



Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.632.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda
Demandado: Biviana Andrea Gómez Taborda
Radicado: 76-834-40-03-004-2015-00209-00

ASUNTO :

Teniendo en cuenta el poder que antecede, allegado el 13 de mayo de 2022, se procederá a reconocer personería jurídica al abogado SANTIAGO BUITRAGO GRISALES, identificado con la C.C. 1.144.198.898 y T.P.374.650 del C.S.J., para que represente a BANCO DAVIVIENDA, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C.G. del P., y artículo 5 del decreto 806 de junio 4 de 2020.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, Valle,

RESUELVE

ÚNICO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente asunto al abogado SANTIAGO BUITRAGO GRISALES, identificado con la C.C. 1.144.198.898 y T.P.374.650 del C.S.J., en los términos y con las facultades otorgadas en el poder que antecede.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 071
HOY, 19 DE MAYO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.